[illegible]

Traslado de las alcavalas y tercias de este obispado
por los herederos de Hernando Yanez de Ayala

Don Juana por la gracia de Dios Reyna de Castilla, de Leon, de Granada, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, e de las Yslas de Canaria, e de las Yndias, Yslas e tierra firme del mar Oceano, Prinçesa de Aragon, e de las dos Sicilias, de Jerusalem, Archiduquesa de Austria, Duquesa de Borgoña e de Brabante, Condesa de Flandes e de Tirol, etc. Señora de Vizcaya e de Molina, etc. A los concejos, corregidores, alcaldes, alguaziles, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e omes buenos de las çibdades, villas e lugares del obispado de Cartagena, Reyno de Murcia, salud e gracia. Sepades que la renta de las alcavalas e tercias e maravedis de los ganados de los años pasados con las alcavalas que se hizieron en los terminos de Pequeña e Tiñosa, villas e lugares del mar, que fueron de Villena, que son del dicho obispado, Reyno de Murcia, e en la çibdad de Cartagena e en las alcavalas e tercias de las villas e lugares solariegos de don Pedro Fajardo, adelantado de Murcia, que son del dicho obispado, Reyno de Murcia, e que